



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

5 de mayo de 2003

Núm. 531

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
<b>041/000023</b> Baja de don José Jiménez Suárez y designación de doña Francisca Pol Cabrer como Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la Comisión de Medio Ambiente .....	2
PERSONAL	
<b>299/000003</b> Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. <i>Cese</i> .....	2
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000735</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para el establecimiento de un programa integrado de seguridad ciudadana en el municipio de Madrid .....	2
<b>162/000736</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reducción de la edad de jubilación para personas con discapacidad .....	6
<b>162/000737</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a un Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica (2003-2007) .....	6
<b>162/000738</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se determina la cotización de los concejales que desempeñaron su cargo representativo durante los períodos de falta de su inclusión en el sistema de Seguridad Social .....	8

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

**041/000023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, con fecha 9 de abril de 2003, de doña Francisca Pol Cabrer, como Portavoz Adjunto de dicho Grupo en la Comisión de Medio Ambiente. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 4 de abril de 2003, como consecuencia de la renuncia al Acta de Diputado de don José Jiménez Suárez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2003.—P. D., La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

### PERSONAL

**299/000003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, he tenido a bien disponer el cese a petición propia, con efectos de 28 de abril de 2003, de doña Blanca Boj Barahona, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de abril de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

**Pleno**

**162/000735**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley para el establecimiento de un programa integrado de seguridad ciudadana en el municipio de Madrid.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, entendiéndose, en relación con el apartado A).16 de la misma

que se insta al Gobierno al ejercicio de su iniciativa legislativa en la materia, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el establecimiento de un programa integrado de seguridad ciudadana en el municipio de Madrid, para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

La inseguridad ciudadana es un déficit del Estado de Derecho que limita la libertad de los/as ciudadanos/as y degrada las garantías constitucionales relativas a su integridad física, bienes y derechos. Durante el mandato del Partido Popular, los/as ciudadanos/as de Madrid han sufrido las consecuencias de la degradación creciente de tales garantías como consecuencia del generalizado y grave incremento que se ha producido en la criminalidad, especialmente de la que causa más temor, como es la criminalidad violenta y organizada, que sólo en el espacio de los tres meses y medio del presente año 2003 ha producido ya 39 homicidios y asesinatos. Así pues, Madrid está siendo víctima del asentamiento y consolidación de viejos y nuevos fenómenos delictivos, no sólo de aquellos que ya limitan la seguridad de una parte muy importante de la población madrileña en forma de hurtos, robos con violencia e intimidación robos en domicilios, inseguridad en las calles y en las urbanizaciones, sino también de aquellos otros más peligrosos para todos como representan las mafias y grupos de delincuentes dedicados a todo tipo de tráfico ilícitos, con drogas, seres humanos, vehículos de lujo o el mismo crimen por encargo. Estos graves fenómenos están degradando la seguridad y bienestar de los/as madrileños/as, así como la convivencia social, hasta límites hasta ahora desconocidos.

El año 2002 finalizó con una subida de las cifras de criminalidad en Madrid cercana al 12%; que procedía del 8,80 % en los delitos y del 14,60% en las faltas penales. Ese ascenso en los datos de la delincuencia registrados en Madrid se sumaba al 12,98 % que también habían subido las infracciones penales, delitos y faltas, durante el año 2001 (+8,13% los delitos y +17,15% las faltas), lo que supone la catastrófica situación «conseguida» por el PP2000, de más de 24 puntos de incremento de la criminalidad en el bienio siguiente a la puesta en marcha del «programa estrella» del Gobierno de la Nación contra la delincuencia.

En Madrid han fracasado todos los planes de seguridad ciudadana que el Gobierno del Partido Popular ha puesto en marcha, comenzando por el Plan 6x6 y pasando por el Plan 10x10, el propagandístico Plan Policía 2000 y, últimamente el llamado Plan Focus. La inseguridad ciudadana que afecta al municipio de Madrid constituye en este momento el problema más grave de la ciudad y el que más temor y preocupación general en sus ciudadanos/as. La solución de este problema requiere la adopción de medidas enérgicas, eficaces, suficientes para solventar sustanciales carencias que hoy existen en los ámbitos de las políticas sociales de carácter preventivo y en los servicios públicos de seguridad ciudadana. Ambas políticas son necesariamente complementarias entre sí para atajar la crimina-

lidad. Las primeras, porque no puede olvidarse que las raíces sociales de la violencia en gran medida se nutren de las situaciones de marginación y de la acción disolvente de la insolidaridad social, la injusticia y la inmoralidad pública, y las segundas, porque sin servicios públicos de seguridad ciudadana bien dotados y eficaces resulta imposible garantizar a todos los/as ciudadanos/as madrileños/as, vivan donde vivan y sea cual sea su clase social, los derechos constitucionales más elementales referidos a sus personas, bienes y derechos.

Existen importantes deficiencias en la prestación de los servicios públicos de seguridad ciudadana que deben de ser resueltas:

La descoordinación y falta de planificación en el ejercicio de las competencias que sobre seguridad ciudadana corresponden al Ayuntamiento y al Ministerio del Interior y en la actuación de los aproximadamente 5.000 agentes del Cuerpo Nacional de Policía y los 6.340 agentes de la Policía Local. El Cuerpo Nacional de Policía carece de los efectivos necesarios para cumplir las misiones que les corresponden en el municipio de Madrid. Su evolución se ha desarrollado en línea descendente en lo que se refiere a su número, contrariamente a lo que debiera haber ocurrido en una ciudad cada vez más compleja, dinámica y globalizada. De 6.522 efectivos previstos en el Catálogo de 1995, ha pasado a tener 4.902 agentes en activo en el año 2001, según datos del Ministerio del Interior. Inexistencia de instrumentos eficaces de coordinación y planificación conjunta entre el Ayuntamiento de Madrid y el Estado en materia de seguridad ciudadana. Fracaso e indefinición de los servicios de policía de proximidad o de barrio. Carencia de medios para montar los servicios necesarios de carácter preventivo en la lucha contra la delincuencia cotidiana. Faltan coches-patrulla para garantizar la seguridad durante las noches y los fines de semana. El Partido Popular ha reducido a la mínima expresión la participación social y ciudadana en la promoción de la seguridad pública. Insuficiencias graves en la capacidad de los órganos de investigación policial.

Las medidas que se proponen deben adoptarse de manera inmediata, puesto que están al alcance de la capacidad competencial del Ayuntamiento de Madrid y del Gobierno, en orden al desarrollo de medidas concretas que tienen un doble carácter, organizativo y planificador por un lado y de dotación de nuevos recursos policiales por otro, imprescindibles para frenar de manera urgente el deslizamiento de la ciudad hacia una inseguridad ciudadana generalizada cada vez más violenta. Se trata de provocar una inflexión de la situación en sentido positivo de garantía de seguridad ciudadana tanto en el espacio público de los barrios y calles, como en el espacio privado de domicilios y empresas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«A) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, las siguientes medidas:

1. Programa para la prevención de conductas delictivas en el municipio de Madrid.

Se trata de poner en marcha actuaciones de carácter transversal para la prevención de conductas delictivas, promovidas conjuntamente por el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma y el Estado, con el objetivo de reforzar la cohesión social y la actuación coordinada de responsables de seguridad, locales y estatales, jueces y fiscales, servicios sociales, educativos, sanitarios, lucha contra la drogodependencia, protección de menores y mujeres maltratadas, etc.

A tal efecto deben priorizarse barrios y distritos y sectores sociales donde los índices de delincuencia sean elevados y estén asociados a problemas económicos, sociales, culturales, de inmigración desempleo, de desestructuración familiar, drogodependencias y marginación social en general. Tales acciones han de ser la plasmación en los sectores de mayor riesgo delictiva de las políticas de compensación social y servicios sociales que se desarrollen en los ámbitos de actuación institucional solidaria.

2. Reforma de la Junta Local de Seguridad Ciudadana de Madrid, regulando su constitución y funcionamiento para convertirla en un órgano estable y permanente de coordinación operativa y de planificación de la seguridad ciudadana en Madrid. Estará presidida por la Alcaldesa o el Alcalde de Madrid.

3. El Plan de Seguridad Ciudadana para el municipio de Madrid será elaborado y redactado por la Junta Local de Seguridad Ciudadana, con la participación de los responsables de la seguridad del Estado en Madrid, de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento, consultando las entidades cívicas y representativas de los vecinos y a las entidades sociales y empresariales.

Mediante el Plan, que tendrá carácter ejecutivo y se situará bajo la supervisión de la Junta Local de Seguridad se programará la distribución de tareas a desarrollar por los diferentes cuerpos de seguridad que actúen en Madrid, teniendo en cuenta las funciones que les asigna la Ley y el número de efectivos disponibles, de modo que se consiga la máxima optimización de recursos humanos, evitándose duplicidades, concurrencias injustificadas, vacíos, o saturaciones de efectivos. El Plan establecerá objetivos y medios cuantificados de todo tipo que se pongan a su disposición; así como las estrategias idóneas para la prevención y reducción de delitos en zonas y sectores más sensibles necesitados de intervenciones prioritarias.

4. Para hacer realidad la actuación coordinada, en términos operativos y cotidianos, de la Policía Local y del Cuerpo Nacional de Policía en el municipio de Madrid, además de su integración en la programación que resulte del Plan de Seguridad Ciudadana para el municipio de Madrid, se reforzará mediante la creación de nuevos instrumentos de coordinación operativa como es, la sala única del 091-092. Establecer una sala única de 091-092, de Servicio de «Pronto Auxilio o Atención al Ciudadano», para los Cuerpos Nacional de Policía y de la Policía Municipal, desde donde se atenderían las llamadas y requerimientos de los/as ciudadanos/as de Madrid, en materia de seguridad ciudadana, delincuencia, y otras actuaciones de auxilio y asistenciales que deban realizar cualquiera de los dos Cuerpos policiales. Para incrementar la eficacia de este nuevo servicio, los vehículos del Cuerpo Nacional de Policía y de la Policía Local serán dotados con localizadores GPS.

5. Coordinar en cada uno de los Distritos la actuación conjunta de los Policías de Proximidad del Cuerpo Nacional de Policía y de Barrio de la Policía Municipal, en sus funciones de prevención de la delincuencia y asistencia y contactos ciudadanos. A tal efecto, en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana de Madrid, se programarán y ejecutarán dispositivos y operativos conjuntos, tanto a escala de todo el municipio como de cada uno de sus distritos.

6. Celebración obligatoria durante un día de la primera semana de cada mes la Junta y Consejo de Seguridad de cada uno de los Distritos municipales-policiales de Madrid, donde se analizarán la criminalidad del mes anterior, actuaciones policiales, programación de planes de intervención, medidas preventivas, etc.

7. Potenciación del GRUME (Grupo de Menores de la Brigada de Policía Judicial), descentralizando sus funciones en los Distritos para la investigación y tratamiento de los hechos relacionados con la violencia juvenil en los ámbitos escolares y de ocio, con intervención de la Fiscalía de Menores. La Sección de Menores de la Policía Municipal, con arreglo a sus competencias, coordinará sus actividades con el Cuerpo Nacional de Policía. A tal efecto, en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana de Madrid, se constituirá una comisión técnica encargada de integrar las actuaciones que en este campo desarrollen el Cuerpo Nacional de Policía y la Policía Local.

8. Se coordinarán las actuaciones de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía con arreglo a las competencias materiales y territoriales de cada Cuerpo, principalmente en la investigación y esclarecimiento de los delitos relacionados con bandas y grupos organizados, evitándose las invasiones competenciales y descoordinaciones que producen ineficacia y dejan desprotegidos sectores y espacios territoriales.

9. Creación urgente de cuatro nuevas comisarías de distrito del Cuerpo Nacional de Policía en Usera, Vicálvaro-Valdebernardo, Barajas y Aravaca. Desconcentración de aquellas comisarías de distrito más saturadas y con mayor número de habitantes, creando durante la próxima legislatura cuatro subcomisarías de barrio.

10. Dotación de 2000 agentes más del Cuerpo Nacional de Policía, entre inspectores y policías de base para cubrir las diferentes comisarías de distrito de la capital hasta alcanzar los 7.000 agentes del Cuerpo Nacional de Policía en el plazo de dos años.

11. Incrementar cincuenta patrullas más del Cuerpo Nacional de Policía (50 vehículos policiales), todas las noches hasta alcanzar los 150. Se trata de aumentar notablemente la presencia policial en las horas de mayor riesgo delictivo en lo que se refiere al Servicio de Atención al Ciudadano, 091 de Madrid, en horario flexible desde las 21:00 horas, ganándose eficacia e inmediatez en la respuesta policial de prestación del servicio. El personal necesario sería el mismo que en el mes de octubre pasado se incorporó a Madrid, procedente de Unidades de Intervención Policial de otras provincias, empleado para la fracasada Operación Focus. En esta ocasión, se destinarán a patrullar todo Madrid, distribuidos por todos los Distritos, en lugar de sólo a los cuatro a los que se les asignó, evitándose el perverso efecto de corrimiento de la delincuencia hacia otras zonas de Madrid desprovistas de presencia policial. Por su parte la Policía Local deberá garantizar simultáneamente la disponibilidad, de al menos 50 coches patrulla para desarrollar sus propias funciones y a la vez complementar la acción de Cuerpo Nacional de Policía.

12. Se proveerán los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para que la base de helicópteros del Cuerpo Nacional de Policía situada en Madrid se encuentre siempre operativa y disponga de un mayor número de aparatos. Los helicópteros policiales deben convertirse en un instrumento habitual para las tareas policiales y han de estar operativos durante las veinticuatro horas del día, al servicio de las incidencias más graves que afectan a la seguridad ciudadana en Madrid.

13. Para la vigilancia de los lugares de venta de géneros y efectos presuntamente sustraídos, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Policía Municipal, cuidará de la inspección y control de las actividades comerciales que se realizan dentro y fuera de los mercadillos, venta ambulante, etc., que afectan, principalmente, a la piratería informática y a diversas figuras y formas de receptación.

14. Por la Policía Municipal se realizarán controles de alcoholemia, en los lugares más indicados durante las noches y madrugadas apoyados por Unidades de Intervención Policial. Por su parte, las Comisarías de Distrito organizarán, también con el apoyo de Unida-

des de Intervención Policial, controles selectivos sobre el tráfico de vehículos sustraídos en las vías comúnmente conocidas como de tránsito de estos vehículos o de huida de los delincuentes.

15. Reorganización de las Comisarías de Distrito dotándolas de una estructura basada en una más eficaz distribución de sus funciones, reforzando especialmente las de investigación y prevención de la delincuencia. A tal efecto, en todas las comisarías existirán las siguientes secciones:

— Sección de Prevención de la Delincuencia, encargado de las funciones de presencia policial activa, uniformada principalmente, en los espacios geográficos del Distrito de mayor incidencia delictiva. Aquí se integrarían, entre otros, los Policías de Proximidad o de Scooter.

— Sección de Policía Judicial (investigación) a la que corresponderá la investigación y esclarecimiento de los delitos de los que tenga conocimiento y se cometan o tengan relación con el territorio del Distrito policial. Se suprimirá la actual «investigación modular» que impone el PP2000. Será la sección policial encargada de la tramitación de los Atestados policiales por delito o falta con enjuiciamiento rápido o inmediato.

— Todas las comisarías dispondrán igualmente de servicios de atención al ciudadano/a, documentación (expedición de DNI y Pasaporte) y Extranjería y Nacionalidad.

16. Se creará un Registro de Personal autorizado para la seguridad de establecimientos públicos de ocio. Se introducirán las modificaciones que procedan en la vigente Ley 23/92, de Seguridad Privada, y Reglamento que la desarrolla, para que las infracciones que cometan estos establecimientos relacionadas con la actividad de ese personal, supongan el cierre de la actividad local, y, en otro caso, que afecten las sanciones económicas a las fianzas obligatorias depositadas para la habilitación del ejercicio de su actividad.

B) Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asegurar que la planta judicial de Madrid, así como la dotación de jueces, fiscales y demás personal al servicio de la Administración de Justicia se adecuen a las necesidades de la realidad social de la ciudad de forma que puedan llevarse a cabo los juicios rápidos con eficacia y con todas las garantías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2003.—**Victorino Mayoral Cortés**, Diputado.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000736**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre reducción de la edad de jubilación para personas con discapacidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre reducción de la edad de jubilación para personas con discapacidad para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Las circunstancias en las que desarrollan el trabajo las personas con discapacidad, que comporta siempre un plus de penosidad al realizar cualquier trabajo, así como una menor expectativa de vida laboral, dado que la discapacidad por sí misma produce una merma de las condiciones físicas de los discapacitados, plantea a este colectivo la dificultad de permanencia en el trabajo hasta los sesenta y cinco años y consiguientemente su acceso a la jubilación. Situación esta que perjudica, a su vez, la incorporación al trabajo de los discapacitados y, por tanto, su integración laboral y social.

Por ello, es urgente que se desarrolle la previsión contenida en el artículo 161.2.2 de la Ley General de la Seguridad Social que al referirse a la jubilación de los trabajadores minusválidos, prevé que la edad mínima

de jubilación (65 años) «... podrá ser reducida en el caso de personas minusválidas en un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento en los términos contenidos en el correspondiente Real Decreto acordado a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales».

Si bien esta previsión no recoge las aspiraciones de las personas con discapacidad con un grado inferior al 65 por ciento, situación esta que deberá ser corregida en un futuro inmediato, es urgente que se proceda a desarrollar las previsiones contenidas en la Ley, considerando la fuerte penosidad que deben afrontar las personas con discapacidad del 65 por ciento o más. En este sentido, se considera oportuno aplicar para la reducción de la edad de jubilación el coeficiente máximo que contempla actualmente la propia normativa de la Seguridad Social, es decir, el 0,50.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que de modo inmediato se proceda a regular reglamentariamente la correspondiente reducción de la edad ordinaria de los sesenta y cinco años, sin menoscabo de la cuantía de la pensión, a los trabajadores por cuenta ajena o propia con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

2.º Que la edad mínima de sesenta y cinco años, que la LGSS exige para tener derecho a la pensión de jubilación se reduzca en un tiempo equivalente al resultante de aplicar al tiempo realmente trabajado el coeficiente del 0,50, considerando el tiempo reducido como cotizado a los efectos del cálculo de la pensión de jubilación.

3.º Que se estudie la reforma de las LGSS para permitir acceder a los correspondientes coeficientes de reducción de la edad ordinaria de jubilación a aquellas personas que, con un grado de minusvalía inferior al 65 por ciento, tengan una discapacidad igual o superior al 33 por ciento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 2003.—**Consuelo Rumí Ibáñez** y **Jordi Sevilla Segura**, Diputados.—**Jesús Caldera Sánchez-Capitán**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000737**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a un Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica (2003-2007).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica (2003-2007), para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene por objeto la determinación, protección, utilización y policía del dominio público marítimo-terrestre y especialmente en la ribera del mar. Nuestro país tiene una gran longitud de costas, aproximadamente 7.880 kilómetros, de los que el 24 por ciento corresponden a playas, con un patrimonio público de unas 13.560 hectáreas, valioso por las grandes posibilidades que ofrece, pero escaso ante las crecientes demandas que soporta, y muy sensible y de difícil recuperación en su equilibrio físico.

La Ley de Costas por primera vez en nuestra historia legislativa, en cumplimiento del mandato de artículo 132.2 de nuestra Constitución, declara que son bienes de dominio público la ribera del mar y de las rías, el mar territorial y las aguas interiores con su lecho y subsuelo y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental.

Las zonas costeras son ecosistemas frágiles, donde el urbanismo y la falta de coordinación del desarrollo de los sectores industrial, turístico, agrícola y pesquero, conllevan el deterioro de sus recursos y de sus hábitat. Si a estas características de ecosistemas frágiles se unen catástrofes ambientales como la provocada por la rotura del petrolero monocasco «Prestige», cuya consecuencia ha sido la extensión de una marea negra a lo largo de toda la costa cantábrica, se hace necesaria la adopción, con carácter urgente, de un Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica.

De acuerdo con la estrategia europea sobre la gestión integrada de las zonas costeras (COM/2000/0547 final), dicho Plan se debe basar en un enfoque territorial integrado y participativo para garantizar una gestión, de tal zona costera, sostenible desde un punto de vista ambiental y económico, además de compartida y más democrática, así como para fomentar la cohesión y la justicia social. Asimismo, el Plan ha de fomentar la colaboración en materia de ordenación y gestión de las zonas costeras, con una filosofía de gestión basada en la asociación de la sociedad civil a escala local, regional y nacional, completándose con actividades nuevas, especialmente, en lo que se refiere al establecimiento de buenas prácticas y a la difusión de la información.

La calidad ambiental del patrimonio natural de la costa cantábrica debe ser el principio inspirador del Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica, así como del resto de las políticas sociales y económicas. De este modo, el Plan tiene, por una parte, como objetivo general la preservación, conservación y, en su caso, regeneración ambiental del litoral y del medio marino, y, por otra parte, como objetivo prioritario la recuperación de las zonas afectadas en la cornisa cantábrica por las consecuencias de la marea negra provocada por el «Prestige».

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar y remitir, con carácter inmediato, un Plan de Actuaciones y de Gestión ambiental integrada en la Costa de la Cornisa Cantábrica (2003-2007), elaborado de acuerdo con las Comunidades Autónomas afectadas y con la participación del Consejo Asesor de Medio Ambiente, con la finalidad de recuperar las zonas afectadas en la cornisa cantábrica por la marea negra provocada por el «Prestige», así como avanzar en la consecución de una gestión sostenible e integrada de la misma y que contemple, como mínimo, las siguientes medidas:

## 1. Medidas urgentes:

a) Una solución urgente para los restos del petroero monocasco «Prestige».

b) Un estudio del comportamiento ambiental del fuel-oil derramado, así como su limpieza a lo largo de la costa cantábrica y, en especial, en sus fondos marinos.

c) Seguimiento de las trayectorias de las manchas del fuel-oil a lo largo de la costa cantábrica.

## 2. Medidas de iniciación inmediata y proyección a medio plazo:

a) Un programa específico para la evaluación del impacto ambiental y ecológico ocasionado por el vertido, así como para la regeneración y la recuperación de los ecosistemas afectados, con especial atención a los fondos marinos, que incluya la valoración y los procedimientos escalonados de recuperación por categorías de daños cuantificados.

b) Un programa específico para la recogida y eliminación de residuos originados por la marea negra, incluidas las infraestructuras necesarias, mediante sistemas compatibles con la protección del medio ambiente.

c) Un programa de recuperación y ampliación del Parque Nacional de las Islas Atlánticas, así como la revisión y la ampliación de los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y de los definidos como Lugares de Interés Comunitario (LIC) a lo largo de toda la cornisa cantábrica.

d) La declaración de la Costa da Morte como espacio natural protegido y de otros a lo largo de la cornisa cantábrica.

e) La ejecución inmediata de los proyectos de saneamiento declarados por el Estado como de interés general, eximiendo a las Comunidades Autónomas de la cofinanciación de los mismos.

f) El saneamiento integral y aplicación de normas de protección rigurosas de los ecosistemas singulares del litoral cantábrico, en especial las rías, así como programas específicos de recuperación de arenales y humedales singulares.

g) La creación de un Centro de Investigación y Experimentación sobre la Contaminación Accidental de las Aguas.

h) Un Programa de Fomento del Asociacionismo Cooperativo en relación con el trabajo de recuperación y protección ambiental que, asimismo, incluya un código de buenas prácticas y de difusión de la información.

## 3. Financiación:

a) La dotación de las oportunas partidas presupuestarias por parte del Estado, en su caso, mediante la aprobación de créditos extraordinarios ampliables en

función de las necesidades que se deriven de la puesta en marcha del Plan.

b) La utilización de los créditos del FEDER y del Fondo de Cohesión asignados a España para el período 2000-2006, así como una activa negociación para la modificación del Fondo de Solidaridad de la Unión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2003.—**Víctor Morlán Gracia** y **Carmen Marón Beltrán**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000738**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley por la que se determina la cotización de los concejales que desempeñaron su cargo representativo durante los períodos de falta de su inclusión en el sistema de Seguridad Social.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley por la que se determina la cotización de los concejales que desempeñaron su cargo representativo durante los períodos

de falta de su inclusión en el sistema de Seguridad Social, para su debate en Pleno.

#### Exposición de motivos

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el apartado 1 de su artículo 75, establece la obligación de las Corporaciones Locales de dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a sus miembros por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y perciban retribuciones por ello. Los concejales elegidos para el desempeño de un cargo público municipal desempeñan su mandato con dedicación exclusiva, siendo acreedores, en su caso, del derecho a una excedencia forzosa por mor del artículo 46 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y a ser dados de alta en dicho Régimen de Seguridad Social.

Esto no obstante, es hasta la promulgación de la Ley de Bases de Régimen Local cuando dicha obligación se reconoce con cargo a la Corporación Local, hasta ese momento y desde las primeras elecciones democráticas los concejales no tenían derecho a cotización por el desempeño de su mandato público, con la consiguiente merma en su carrera de seguro. Las cotizaciones comienzan a efectuarse a partir de la Orden de 12 de marzo de 1986 sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva, a través de la cual se dictan las instrucciones oportunas que desarrollan el mandato general contenido en la Ley.

Una situación semejante se produjo en las primeras legislaturas de las Cortes Generales, de manera que son varios los diputados y senadores de la Primera Legislatura de 1977 y de algunas de las siguientes, que no tienen cotizado a la Seguridad Social su período de diputado o senador porque sólo se cotizaba para quienes procedían de una situación de alta en la Seguridad Social. Fue más tarde cuando se estableció la cotización generalizada, lo que plantea un problema de agravio comparativo para algunos de nuestros representantes en el legislativo en esos períodos, que observan ahora, con preocupación, la ausencia de esas cotizaciones en su historial.

La finalidad de esta iniciativa es permitir que los períodos de ejercicio de cargo público no cotizados por su falta de inclusión en el sistema de Seguridad Social puedan ser computados para el reconocimiento del

derecho a pensión o para mejorar la cuantía que les correspondiera en atención a los años de cotización efectiva a la Seguridad Social.

A tal efecto, se establece la obligación de los Ayuntamientos y de las Cortes Generales de cotizar por los concejales y diputados y senadores que ejercieron su mandato durante los períodos en los que no estuvo prevista su inclusión en el sistema de Seguridad Social por el desempeño de su cargo con dedicación exclusiva, en atención a las remuneraciones efectivamente percibidas durante esos períodos. Con el objeto de cumplir con dicha obligación los Ayuntamientos y las Cortes Generales deberán suscribir un Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social que les posibilite cubrir las lagunas de cotización existentes durante esos períodos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dictar las disposiciones normativas e instrucciones necesarias, para que los concejales, diputados y senadores que ejercieron su cargo público con dedicación exclusiva durante las primeras legislaturas y no pudieron computar cotizaciones a la Seguridad Social porque durante ese período no fue posible dicho cómputo por su falta de inclusión en el sistema de Seguridad Social, puedan ahora corregir los efectos de esa carencia en sus cotizaciones, al objeto de que se les reconozca el derecho a la pensión de jubilación que tuvieron denegada en su caso, o a una cuantía superior a la que tuvieron reconocida como consecuencia de años de cotización efectiva.

A tal efecto se arbitrarán los mecanismos que permitan a los Ayuntamientos afectados y a las Cortes Generales la suscripción de un Convenio con la Seguridad Social que les permita la cotización por el período comprendido entre 1979 y 1986, ambos inclusive, en relación con los concejales que ejercieron su cargo representativo municipal durante dicho período.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de abril de 2003.—**Isabel López i Chamosa** y **Ramón Jáuregui Atondo**, Diputados.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**